



## AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

**Decreto 737/2015**

**Designación.**

Bs. As., 5/5/2015

VISTO el expediente N° 7808/14 del registro de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 27.008 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015—, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015, la Ley N° 24.804 —Ley Nacional de la Actividad Nuclear— y su Decreto Reglamentario N° 1390 del 27 de noviembre de 1998, la Ley N° 24.776, los Decretos Nros 981 del 18 de agosto de 2005, 1085 del 23 de agosto de 2006, 1107 del 24 de agosto de 2006, la Resolución del DIRECTORIO de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR N° 369 de fecha 16 de julio de 2014 y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.008 —Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015— en su Artículo 7°, segundo párrafo, exceptúa a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), organismo autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de las disposiciones previstas en el primer párrafo, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados en el Organismo.

Que la Decisión Administrativa N° 01/15 distribuyó los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 27.008 incluyendo las vacantes financiadas existentes en el Organismo.

Que la Ley N° 24.804 le asignó a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR la función de regulación y fiscalización en todo lo referente a la seguridad radiológica y nuclear, protección física, fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales y esencialmente alcanzar y mantener los parámetros de seguridad internacionalmente requeridos para su manejo, responsabilidad indelegable del Estado Nacional.

Que el accionar regulatorio a desarrollar por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR para el licenciamiento y control de nuevas centrales nucleares o extensión de vida de centrales nucleares en operación, se corresponde con el necesario cumplimiento de los compromisos asumidos por el país al aprobar la Ley N° 24.776 —Convención sobre Seguridad Nuclear—, adoptada en Viena - República de Austria.

Que mediante los Decretos Nros 981/05 y 1085/06, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ratificó la decisión de continuar con las actividades de diseño, construcción, adquisición de bienes y servicios, montaje, puesta en marcha y operación de la Central Nuclear Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner



(Ex Atucha II) a fin de iniciar en el menor plazo posible su operación comercial.

Que por Decreto N° 1107/06, se declaró de Interés Nacional, la construcción y puesta en marcha del prototipo de Reactor CAREM para la generación nucleoelectrónica de energía.

Que atento a lo señalado, la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR propicia la designación en su planta permanente de personal especialista en distintas disciplinas, con el fin de llevar un adecuado funcionamiento de su organización y cumplir con los objetivos fijados.

Que mediante la Resolución del DIRECTORIO de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR N° 369, con fecha 16 de julio de 2014, se aprobó el orden de mérito definitivo resultante del proceso de búsqueda y selección y se designó ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional en el cargo de planta permanente a aquel postulante que ha demostrado las condiciones de idoneidad, solvencia técnica y experiencia necesaria para el desempeño del cargo en cuestión, como así también la de acceso a la categoría escalafonaria respectiva.

Que la designación señalada en el párrafo precedente no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habida cuenta que el cargo se encuentra financiado para el corriente ejercicio.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR ha tomado la intervención correspondiente.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de las facultades emergentes del Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en la Planta Permanente de la ARN, organismo autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al personal detallado en el Anexo del presente decreto, de acuerdo a la categoría escalafonaria consignada en el mismo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la ARN.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.





ANEXO

|                                     |                   |                        |                            |
|-------------------------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|
| AUTORIDAD<br>REGULATORIA<br>NUCLEAR |                   |                        |                            |
| APELLIDO Y NOMBRE                   | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE<br>DOCUMENTO | CATEGORÍA<br>ESCALAFON ARN |
| VAZQUEZ, Marina Adela               | D.N.I.            | 21.795.891             | Semi Senior II             |

**Fecha de publicacion:** 11/05/2015

